



BANDO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEFRESNO D. CARLOS C. GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

HACE SABER ANTE EL PELIGRO DE INCENDIOS:

Que en aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la **ORDENANZA REGULADORA DE VALLADO, LIMPIEZA DE SOLARES, EDIFICIOS EN RUINA Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**, esta Alcaldía viene a recordar lo siguiente:

- 1.- Todos los propietarios de solares, parcelas y otros terrenos, tienen el deber de realizar las oportunas labores de **desbroce, limpieza y adecentamiento** de los mismos a fin de mantener las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. **Debiendo estar todos los terrenos limpios.**
- 2.- Los restos de la limpieza, deberán ser retirados del solar y trasladados a un vertedero controlado. En todo caso, los solares deben quedar libres de forrajes, residuos plásticos, escombros u otros restos. **Quedan terminantemente prohibidas las quemas durante el periodo estival como medio de limpieza.**
- 3.- **Queda terminantemente prohibido** arrojar basuras o residuos sólidos en solares y espacios libres.

Por ello se recuerda que la **falta de mantenimiento puede dar lugar a imposición de multas** coercitivas.

Valdefresno, 10 de junio de 2020

AYUNTAMIENTO DE VALDEFRESNO
EL ALCALDE

Fdo. Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez